CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MS-CPS-085-01-2026

CONTRATO:	**MS-CPS-085-01-2026**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001, CONFORME AL PLAN DE ACCION EN SALUD 2026 (PAS) DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.
CONTRATISTA:	FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA NIT.: 802.022.873-7
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($366.909.088) M/L
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta la realización total de las actividades a contratar, lo primero que ocurra.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 30 de diciembre de 2023, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra, **FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA NIT.: 802.022.873-7,** representada legalmente por **PABLO GONZALEZ ROJAS** identificado con la cédula de ciudadaní **72.219.792** de Barranquilla, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar este contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como por las cláusula que se expresan a continuación y cuyo fundamento y justificación se encuentran en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes. CONSIDERACIONES: **(1)** Que en los estudios previos se sustentó la necesidad de suscribir el presente contrato **(2)** Para satisfacer la necesidad de la entidad se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica, que cuente con experiencia para la formulación y puesta en marcha de las actividades descritas en los estudios previos. **(3)** Que, de acuerdo con la necesidad plasmada en los estudios previos, se sustenta la suscripción del presente acuerdo de voluntades. **(4)** Que El Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026. **(5)** Que tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de

selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, mínima cuantía y contratación directa. **(6)** Que así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme a los parámetros establecidos en el Literal h, numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual los *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".* **(7)** Que una vez cumplida cada una de las etapas del Proceso de Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas**:**

CLÁUSULA 1º. NATURALEZA DEL CONTRATO.

Este contrato es de los denominados de Prestación de Servicios profesionales y apoyo a la gestión, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA 2º. OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS QUE LE CORRESPONDEN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA LEY 715 DE 2001, CONFORME AL PLAN DE ACCION EN SALUD 2026 (PAS) DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA.

CLÁUSULA 3º. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta la realización total de las actividades a contratar, lo primero que ocurra, desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previos.

CLÁUSULA 4º. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato es de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($366.909.088) M/L. Lo anterior debe corresponder con la determinada en la Información Presupuestal y Estudio Previo, cuyo valor total corresponde al valor total del presente contrato.

1 . Eje estráte	10. Actividades		12 Unida	13 . Programación de actividades	15. Recursos

gico el PDSP 2022-2031		11. Cantidad	d de medida	I	II	III	IV	TOTAL	Total de recursos programados (en pesos)
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar acciones intersectoriales para la identificación, intervención y eliminación de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos, mediante cinco (5) actividades comunitarias de limpieza, señalización y sensibilización ambiental en zonas urbanas y rurales de Sitio Nuevo,	5	NUMERO	0	2	2	1	5	$ 12.000.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar dos (2) talleres de desarrollo de capacidades dirigidos al talento humano de las IPS del municipio, enfocados en la aplicación de guías y protocolos para el manejo de la EDA, IRA signos de alarma, rutas de atención, con el fin de fortalecer la calidad de la atención.	2	NUMERO	0	1	1	0	2	$ 8.000.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar dos talleresde desarrollo de capacidades dirigidos al talento humano de las IPS y EAPB del municipio, orientados a la aplicación de lineamientos y protocolos de vigilancia, prevención y manejo de la guia para atencion del dengue , Zoonosis y otras ETV, signos de alarma , con el fin de fortalecer la detección temprana, notificación oportuna y la articulación con las acciones comunitarias.	1	NUMERO	0	1	1		2	$ 6.000.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar vigilancia y seguimiento al 100% de los animales potencialmente transmisores de rabia, en articulacion con ambiente y comunidad.	100	PORCENTAJE	25 %	25 %	25 %	25 %	100 %	$ 6.000.000
Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias	Realizar dos (2) capacitaciones al Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Sitionuevo, orientada al fortalecimiento de capacidades en prevención, preparación y respuesta ante emergencias y desastres. La actividad abordará protocolos de actuación, análisis de riesgos, planes de contingencia y articulación interinstitucional, mediante ejercicios prácticos y simulación de escenarios.	2	NUMERO		1	1		2	$ 6.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar dos (2) jornadas de desarrollo de capacidades dirigidas al Comité del Mecanismo Articulador para la Prevención de la Violencia contra la Mujer del municipio de Sitionuevo, orientadas a fortalecer competencias en la identificación, atención y prevención de casos de violencia. Las jornadas incluirán la actualización de las rutas de atención integral, estrategias de intervención temprana y manejo de casos con enfoque de género. Asimismo, se brindarán herramientas para la orientación y el apoyo psicosocial a las víctimas, fortaleciendo la articulación interinstitucional.	2	NUMERO	0	0	1	1	2	$ 6.000.000

Determinantes Sociales de la Salud	Realizar una jornada comunitaria de sensibilización y prevención de la violencia contra la mujer, en el marco del 24 de noviembre, mediante charlas educativas, actividades participativas y difusión de rutas de atención y denuncia. La actividad promoverá el reconocimiento de los derechos de las mujeres, la identificación de señales de violencia y el fortalecimiento de entornos protectores, con participación de instituciones y comunidad del municipio de Sitionuevo	1	NUMERO	0	0	0	1	1	$ 6.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar dos talleres de formulación del Plan de Acción de Drogas del municipio de Sitionuevo, en el marco del Sistema Nacional de Drogas y conforme a las directrices del Decreto 1844 de 2018. El taller convocará a representantes de instituciones locales (EAPB, IPS, Alcaldía, educación, seguridad y justicia), organizaciones comunitarias y líderes sociales, con el objetivo de identificar las problemáticas locales relacionadas con el consumo identificacndo las de mayor presencia tráfico de sustancias psicoactivas (SPA). Asimismo, se socializará el Plan de Acción de Drogas con los actores sociales del Sistema, fomentando su participación activa en la implementación, seguimiento y evaluación de las acciones.	2	NUMERO		1	1		2	$ 7.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Activar el Comité PAI de Vacunación, con la participación de todos los actores y sectores involucrados, con el propósito de apoyar las acciones de prevención, control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles mediante la vacunación. Y capacitar con dos (2) reuniones al año, con el fin de socializar los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), de acuerdo con su vigencia, incluyendo las Jornadas Nacionales de Vacunación definidas por el nivel nacional	2	NUMERO	1		1		2	$ 1.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Seguimiento al 100% EAPB Y IPS del municipio, de forma trimestral, al cumplimento de lineamientos y metas de coberturas útiles por curso de vida y condiciones y eventos especiales dentro del Programa PAI y de COVID_19, según las circunstancias del municipio.	4	NUMERO	1	1	1	1	4	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar acciones de desarrollo de capacidades, dirigidas al talento humano de la entidad territorial, IPS, EAPB y a los entornos educativo y comunitario, mediante asistencia técnica permanente, enfocada en el fortalecimiento del sistema de información del PAI. socializar los lineamientos y protocolos establecidos en la Ley 2406 del 2 de agosto de 2024, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), y se dictan otras disposiciones para la gestión y administración del PAI, de acuerdo con los lineamientos vigentes para el año 2026.	2	NUMERO	0	1	1	0	2	$ 6.000.000

Determinantes Sociales de la Salud	Gestionar de manera oportuna los insumos prioritarios necesarios para garantizar la cadena de frío, de acuerdo con las normas técnico-administrativas vigentes del PAI, con una periodicidad anual y priorizados por la Coordinadora del PAI de la ESE.	1	NUMERO	0	1	0	0	1	$ 12.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación (MRV) de trazadores durante el mes de mayo, de acuerdo con la metodología establecida por el MSPS, que permita la toma de decisiones oportunas e inmediatas con base en los resultados obtenidos y la formulación del correspondiente plan de mejora. Esta actividad estará a cargo del municipio. Posteriormente, se deberá remitir el informe con la matriz de consolidación a nivel nacional correspondiente al año 2026.	1	NUMERO	0	1	0		1	$ 10.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar de forma trimestral , seguimiento y asistencia técnica en lineamientos PAI a las unidades vacunadoras municipales, verificando cumplimiento de estrategias y tácticas de vacunación.	4	NUMERO	1	1	1	1	4	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo de capacidades y formación, al talento humano del sector salud, ESE Hospital, EAPB,manejo de las Infecciones Respiratorias,identificacion de riesgos, lavado de mano y formas de transmisión, riegos y abordaje por COVID 19	2	NUMERO	0	1	0	1	2	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollar capacidades del talento humano de las IPS, EPS/EAPB y de la Entidad Territorial mediante dos (2) talleres de actualización técnica en tuberculosis, orientados a la gestión del programa, diagnóstico, sistema de información, análisis y seguimiento de indicadores, y prevención y manejo de la coinfección TB/VIH y TB-MDR,,	2	NUMERO		1	1		2	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Vigilancia y Seguimiento al 100% de los casos de TB Y LEPRA en IPS y EPS locales, para garantizar el manejo adecuado y evaluar riesgos de transmisión, en el ambito urbano y rural del municipio, de forma trimestral	4		1	1	1	1	4	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar 2 seguimiento y asistencia técnica a las salas existentes de ERA, UROC y UAIRAC, ubicadas en zona rural dispersa, Así mismo, 1capacitación, en AIEPI comunitario, con énfasis en el ámbito rural.	3	NUMERO	0	1	1	1	3	$ 5.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar 1 asistencias técnicas para renovar conceptos y evaluar resultados del AIEPI CLINICO en igual numero de prestadores que atiendan niños, por un profesional Certificado en AIEPI	1	NUMERO	0	1			1	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar dos (2) jornadas de verificación y acompañamiento técnico a la ESE Hospital, orientadas al seguimiento del cumplimiento de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para la población con riesgo o presencia de alteraciones nutricionales, en el ámbito urbano y rural, conforme a la Resolución 3280 de 2018.	2	NUMERO	0	0	1	1	2	$ 6.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar Dos espacios de socialización y apropiación de la Ruta de Atención para la Desnutrición Aguda, dirigidos a las entidades del sector salud y protección del municipio de Sitionuevo, orientados al fortalecimiento de la articulación	2	NUMERO	1		1		2	$ 6.000.000

	interinstitucional y la detección oportuna de casos.								
Determinantes Sociales de la Salud	Desarrollo de capacidades al recurso humano de las IPS, ICBF énfasis en aplicación de la Resolución 2465 de 2016 robustecer el manejo de indicadores antropométricos, identificación de patrones de referencia para la clasificación antropométrica en la valoración del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, articulación y activación de la derivación a la IPS. Atraves de 2 Talleres	2	NUMERO		1	1		2	$ 6.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Realizar el seguimiento y monitoreo integral al 100 % de los niños y niñas diagnosticados con desnutrición en el municipio de Sitionuevo, con el fin de evaluar su evolución nutricional y ajustar oportunamente las acciones de atención y cuidado requeridas. Los controles de seguimiento se efectuarán de manera periodica para los casos de desnutrición aguda y semestral para los casos de desnutrición aguda severa, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2465 de 2016 y la Resolución 2350 de 2020. De forma Trimestral.	100	Porcentaje	100	100	100	100	100	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Formular el Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio de Sitionuevo, vigencia 2026, mediante un proceso intersectorial y participativo que involucre a la UMATA, sectores sociales y comunitarios. El plan estará alineado con la normatividad vigente y orientado a mejorar la disponibilidad, acceso y aprovechamiento de los alimentos, con enfoque territorial, diferencial y de derechos.	1	NUMERO		1	1	2	4	$ 8.000.000
Determinantes Sociales de la Salud	Fortalecer la operatividad del Comité Intersectorial de Nutrición mediante sesiones de capacitación en dos fases: una teórica, orientada a la normatividad y políticas SAN, y una práctica, enfocada en la formulación y seguimiento de planes nutricionales. Se incorporarán herramientas digitales para el monitoreo, registro y evaluación de las acciones del comité.	2	NUMERO	1	1			2	$ 4.000.000
Atención Primaria en Salud	Realizar dos (2) talleres de fortalecimiento institucional en atención integral en salud sexual y reproductiva, a través de capacitaciones presenciales, dirigidos al talento humano de IPS y actores institucionales, con enfoque diferencia y de género, estrategia de prevencion conbinada PREP y PEP, atención preconcepcional, para mejorar la orientación, atención y garantía de derechos.	2	NUMERO		1	1		2	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Realizar seguimiento semestral, análisis y evaluación de la atención en salud de gestantes, incluyendo controles prenatales, parto institucional y puerperio, en las EAPB, ESE e IPS que prestan estos servicios en el municipio.	2	NUMERO		1		1	2	$ 6.000.000
Atención Primaria en Salud	Realizar un taller de Dos (2) de actualización dirigido al Talento Humano de la Entidad Territorial, IPS y EAPB del municipio de Sitionuevo sobre el modelo de	1	NUMERO		1			1	$ 5.000.000

	parto humanizado. Socializar las guías y protocolos vigentes de atención materno-perinatal, así como los derechos de la gestante y del recién nacido. Fortalecer competencias en atención respetuosa, enfoque diferencial, intercultural y manejo adecuado del dolor. Promover la implementación estandarizada de buenas prácticas clínicas y la humanización del parto en los servicios de salud del municipio.								
Atención Primaria en Salud	Realizar dos monitoreos y seguimientos a las EAPB y ESE, verificando la aplicación de la ruta de atención para todas las formas de violencia, la existencia y uso de documentos o guías de manejo y derivación a las instituciones correspondientes. Garantizar la disponibilidad y correcta aplicación del kit en el 100 % de los casos de violencia sexual atendidos y notificados por la UPDG Municipa	2	NUMERO		1		1	2	$ 6.000.000
Personal de salud	Gestionar la contratación del 100% del talento humano operativo y de apoyo para la Secretaría de Salud del municipio de Sitionuevo, con el fin de fortalecer el cumplimiento de las competencias en salud pública, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, la Resolución 100 de 2024, Planeación Integral para la Salud, y la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).	100	Porcentaje	50	50			100	$ 23.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar capacidades de manera semestral en el talento humano de la Entidad Territorial, orientadas al fortalecimiento de los lineamientos de la Planeación Integral para la Salud, de conformidad con la Resolución 100 de 2024 y la Resolución 1597 de 2025, mediante las cuales se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública, incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).	2	Numero	1		1		2	$ 14.000.000
Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria	Actualizar el documento ASIS 2026, con enfoque Participativo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en resolución 100 del 2024, y Lineamientos que el Ministerio de Salud y Protección social indique de acuerdo a las actualizaciones nacionales.	1	Documento				1	1	$ 18.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de	Ajustar el Plan de Acción en Salud (PAS) y el COAI – vigencia 2026, conforme a los recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), y someterlos a aprobación del Consejo de	1	Numero				1	1	$ 15.000.000

la salud pública	Gobierno, así como realizar la socialización y sensibilización ante el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación trimestral PAS_ de la vigencia y PTS-2024-2027, incluido al cargue en el portal Web del MSPS en la herramienta y en los tiempos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.	4	Numero	1	1	1	1	4	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 1 jornada de Rendición de Cuentas a través de la realización de la audiencia pública, la publicación de información en el sitio web y la habilitación de espacios de participación ciudadana, de forma presencial.	1	Numero				1	1	$ 600.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Socializar la Política de Participación Social en Salud (PPSS), de conformidad con la Resolución 2063 de 2017, con la comunidad y el Talento Humano de la Entidad Territorial del municipio de Sitionuevo, mediante la realización de un (1) taller participativo en el ámbito urbano y un (1) taller en el ámbito rural, con el fin de fortalecer la participación social, el empoderamiento comunitario y la corresponsabilidad ciudadana en las acciones, planes y decisiones del sector salud municipal.	1	Numero		1			1	$ 7.306.089
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar Notificación oportuna en SIVIGILA: Garantizar la notificación oportuna de eventos de interés en salud pública (EISP) en el sistema SIVIGILA 4.0, incluyendo ajustes cuando asi se requiera la elaboracion de informes, investigación epidemiológica de campo y recolección de datos de acuerdo a protocolos y LInemientos 2026	100	Porcentaje	100	100	100	100	100	$ 12.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar la Vigilancia en Salud Pública (VSP) del 100 % de los Eventos de Interés en Salud Pública en el municipio de Sitionuevo, garantizando el reporte completo, oportuno y de calidad en la plataforma web SIVIGILA. Asegurar la revisión, análisis de la web, SIVIGILA, Maternidad Segura, y cierre oportuno de los casos de Maternidad Segura, fortaleciendo la calidad y consistencia de la información. Así mismo, articular acciones institucionales e intersectoriales, mediante la socialización de los eventos detectados, con el fin de apoyar la toma de decisiones y la implementación de acciones oportunas en salud pública	2	Numero	1		1		2	$ 10.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Desarrollar las capacidades del 100 % del talento humano de las IPS, EAPB y personal de la entidad territorial del municipio de Sitionuevo en temas relacionados con Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), mediante la realización de un taller semestral, enfocado en los eventos de mayor relevancia para la vigilancia y la respuesta local.	2	Numero		1		1	2	$ 6.000.000
Gobernabilidad y goberna	Realizar 12 COVES institucionales en el municipio de Sitionuevo, con énfasis en: Capacitación en el Sistema de Información SIVIGILA 4.0 según lineamientos 2026	12	Numero	3	3	3	3	12	$ 8.000.000

nza de la salud pública	Socialización de protocolos y alertas de los eventos de salud más frecuentes. Organización completa de cada COVES: cronograma, convocatoria y registro de asistencia mediante acta firmada.								
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar 12 Búsquedas Activas Institucionales (BAI) y Actividades de Brusquedad Comunitaria en el municipio de Sitionuevo, priorizando la identificación y registro oportuno de casos que cumplan con las definiciones de caso establecidas en los protocolos de vigilancia de eventos predefinidos, conforme a los lineamientos del Decreto 780 de 2026 y la Vigilancia en Salud Pública (VSP).	12	Numero	3	3	3	3	12	$ 13.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Fortalecer la Estrategia de Vigilancia Basada en la Comunidad (VBC) con el REVCOM en el municipio de Sitionuevo, con el objetivo de promover la participación social y comunitaria en la identificación oportuna de Eventos de Interés en Salud Pública (EISP) y situaciones de riesgo para la población. Garantizar el suministro de materiales e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de la estrategia.	1	Numero	1				1	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Realizar seis (6) COVECOM en el municipio de Sitionuevo, con énfasis en: Protocolos relacionados con los eventos de salud más frecuentes. Principales riesgos asociados a la salud ambiental, salud mental, nutrición, salud sexual, enfermedades crónicas y enfermedades transmisibles. Alertas vigentes y circulares de aplicación en salud. Garantizar la organización completa de cada incluyendo cronograma, envío de convocatoria y registro de asistencia mediante acta firmada por los participantes.	6	Numero	1	2	2	1	6	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Diseñar y divulgar un boletín epidemiológico sobre los Eventos de Interés en Salud Pública (EISP), incluyendo los resultados de la Vigilancia Basada en la Comunidad (VBC), de acuerdo con los lineamientos nacionales 2026. Implementar estrategias de difusión efectivas y publicar tres (3) ediciones anuales en diversos escenarios del municipio.	2	Numero	1		1		2	$ 8.000.000
Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública	Fortalecer las capacidades de los vigías y gestores ylideres comunitariosen el municipio de Sitionuevo en la identificación para el reporte de señales , situaciones y rumores de Interes en Salud Publica, conforme a la metodología establecida por el Instituto Nacional de Salud (INS) para la vigencia 2026, mediante la realización de dos (2) talleres de desarrollo de capacidades, orientados a mejorar la vigilancia comunitaria y la respuesta oportuna ante situaciones que afecten la salud pública en la comunidad	2	Numero	1		1		2	$ 8.000.000

CLÁUSULA 5º. FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($366.909.088) M/L.

El MUNICIPIO girará a manera de anticipo el valor del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa aprobación de póliza, expedición y certificado de registro presupuestal y el saldo restante del cincuenta por ciento (50%) se dará en pagos parciales en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura electrónica si está obligado a ello, a la cual acompañará: (a) informe de actividades desarrolladas. (b) certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. (c) Pago aportes seguridad social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la Ley 828 de 2003, para lo cual presentará los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. (d) RUT. (e) Certificación bancaria.

El pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

El Municipio entregará el anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
d) Que se presente certificación bancaria.
e) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.

Nota 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.

CLÁUSULA 6º. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El presente contrato cuenta con afectación presupuestal conforme a certificado de disponibilidad obrante en la carpeta contractual, expedido por el Profesional responsable del Área de Presupuesto del municipio con imputación al presupuesto No. CDP0119004 vigencia 2026.

CLÁUSULA 7º. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los Estudios Previos de la contratación, el contratista se obliga para con EL MUNICIPIO a: **(a)** Acatar las políticas, lineamientos, instrucciones y procedimientos contenidos en los programas ambientales, Gestión de calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementados por la entidad. Así como participar en las actividades y reuniones convocadas para tales fines. **(b**) Mantener actualizados todos sus documentos en EL MUNICIPIO, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la dependencia encargada. **(c)** El contratista en el desarrollo de sus actividades deberá, usar todo el tiempo los elementos de protección personal, velar por el cuidado integral de su salud, y cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad

(d) Encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales. **(e)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión bajo su propia responsabilidad; Así como Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en el desarrollo de sus obligaciones contractuales. **(f**) Asistir a las reuniones convocadas por la entidad. **(g)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **(h)** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear (En caso de que aplique). **(i**) Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **(j)** Cumplir de buena fe la ejecución de su contrato.

CLÁUSULA 8º. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

A su vez, EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **(a)** Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. **(b)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. **(c)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con la modalidad de Contratación. **(d)** Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **(e)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **(f)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **(g)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA 9º. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito el CONTRATISTA no comunica la ocurrencia, exonerara de cualquier responsabilidad a la entidad. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA 10º. SUPERVISIÓN

La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, será ejercida por el SUPERVISOR designado por el Alcalde, por cuyo conducto, se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato; el cumplimiento de las obligaciones y actividades designadas, además supervisará aquellas determinadas en la ley y los respectivos reglamentos, así como las siguientes: **(a)** Colaborar con el contratista con miras a la correcta ejecución del contrato. **(b)** Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes. **(c)** Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones o errores en las especificaciones. **(d)** Verificar en asocio del contratista los informes y actas para

efectos de la presentación de las respectivas cuentas de cobro**. Parágrafo primero:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre EL MUNICIPIO y el contratista, deberán hacerse por escrito. **Parágrafo segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, es obligación del supervisor verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social y que lo aportado corresponde a lo exigido por la Ley. **Parágrafo tercero.** EL MUNICIPIO, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato.

CLÁUSULA 11º. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

En el evento en que se demuestren causas o circunstancias que afecten la normal ejecución del contrato, **EL MUNICIPIO** a petición del **CONTRATISTA**, podrá suspender temporalmente el contrato mediante acta, que suscribirán el Supervisor y el **CONTRATISTA** por el término necesario y se procederá a elaborar su recibo parcial en el estado en que se encuentre. Una vez establecidas las condiciones por las cuales se suspendió el objeto, se reanudará el contrato y se ejecutará con los precios que fueron pactados inicialmente. La suspensión del contrato deberá efectuarse por un plazo determinado y en el Acta respectiva.

CLÁUSULA 12º. GARANTÍAS.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SITIONUEVO Nit No. 891.780.103-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>(1) Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>(2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>100% del valor entregado por este concepto</td></tr>
<tr><td>(3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

	No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA 13º. CESIÓN.

El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso y por escrito del MUNICIPIO, la cual puede reservarse las razones que tenga para negarla.

CLÁUSULA 14º. INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, por lo tanto, a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Igualmente mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15º. MULTAS.

EL MUNICIPIO podrá imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas del 0.5% del valor del Contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación y demás normas concordantes. **Parágrafo**: El contratista manifiesta que conoce el manual de contratación de la entidad y lo relacionado con las multas.

CLÁUSULA 16º. PENAL PECUNIARIA:

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que EL MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **Parágrafo**: El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva.

CLAUSULA 17º. CAUSALES DE TERMINACIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes. 2) Acuerdo mutuo entre las partes. 3) Vencimiento del término. 4) Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 5) Las demás causales que prevea la Ley relativas a los contratos.

CLAUSULA 18º. CADUCIDAD.

EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA 19º. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR EL MUNICIPIO.

Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 numeral 2, inciso. 2o., 15 y s.s. de la Ley 80 de 1.993.

CALUSULA 20º. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: A) Estudios Previos. B) Propuesta del Contratista. C). El CDP anexo al presente. En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: 1). Contrato 2) Estudios Previos 3) Propuesta del Contratista.

CLAUSULA 21º. RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN APORTADA.

Con la suscripción del presente contrato el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente, que los documentos aportados para acreditar la idoneidad y experiencia prevista en los estudios previos, leyes y demás disposiciones jurídicas vigente, contienen información veraz y exacta.

En todo caso la entidad se reserva el derecho a verificar integralmente la información suministrada por el CONTRATISTA. Si surgen elementos que conduzcan a su verificación. la entidad podrá acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el CONTRATISTA y la verificada por la entidad, compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el CONTRATISTA haya demostrado lo contrario. No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, acrediten el pago.

CLAUSULA 22º. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. EL CONTRATISTA se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En

todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL MUNICIPIO llegaré a tener conocimiento que los administradores o accionistas del CONTRATISTA fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual.

CLAUSULA 23º. CONFIDENCIALIDAD:
La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **Parágrafo 1**: En todo caso es obligación de EL CONTRATISTA, obtener de quienes sean sus dependientes, empleados contratistas, subalternos, socios y demás personas que intervengan o vayan a intervenir en la ejecución del contrato, la suscripción de un documento de confidencialidad que siga los lineamientos establecidos en esta cláusula, el incumplimiento de esta obligación se entenderá como incumplimiento de la presente cláusula. **Parágrafo 2**: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese Información Confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todos los documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales del MUNICIPIO junto con cualquier reproducción de los mismos.

CLAUSULA 24º. MANEJO IMAGEN CORPORATIVA:
EL CONTRATISTA, respetará los logos del MUNICIPIO. Siempre se deberá pedir autorización escrita del MUNICIPIO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL CONTRATISTA, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes Al MUNICIPIO y la financiación de los recursos para la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA, respetará en todo momento la imagen institucional del MUNICIPIO.

CLAUSULA 25º. LIQUIDACION.
Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.

CLAUSULA 26º. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLAUSULA 27º. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y el MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santa Marta, previa solicitud individual o conjunta entre las partes. Si en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá iniciado a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver las diferencias, deben acudir ante la jurisdicción contenciosa.

CLAUSULA 28º. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:
EL CONTRATISTA al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

CLAUSULA 29º. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
Se ejecutará en el Municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales, las partes acuerdan como domicilio contractual en el Municipio de Sitionuevo, Magdalena.

CLAUSULA 30º. REQUISITOS DE EJECUCION Y DE PERFECCIONAMIENTO:
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.

CLAUSULA 31º. NORMATIVIDAD APLICABLE:
El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios y, en lo pertinente, por las normas civiles y comerciales vigentes.

ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

PABLO GONZALEZ ROJAS.
CC No. 72.219.792
R/L. FUNDACION SOCIAL MAYOR ESPERANZA.
Contratista.

MUNICIPIO DE SITIONUEVO
1751